

Zamora Agosto 2020

Estimado socio:

La Dirección General de Comercio y Consumo va a iniciar una ronda de controles en las nueve provincias para verificar que en los locales comerciales se están cumpliendo todas las normas sanitarias para asegurar la protección de la salud y la seguridad de trabajadores, consumidores y usuarios; según el **Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León** que viene a dejar sin efecto y sustituir al anterior Acuerdo 29/2020, de 19 de junio.)

En su **apartado 2.1.j)** entre *las Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades, se establece que Las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento de este Plan, deberán ser documentadas por el responsable de la actividad y estar a disposición de la autoridad sanitaria*, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas

La Consejería de Sanidad ha incluido, en **la página web de la Junta de Castilla y León**, en el apartado de *Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, un subapartado sobre **Medidas para pequeños establecimientos comerciales** que incluye una serie de documentos en versión editable para que puede ser adaptada a las particularidades de cada establecimiento. Además se adjunta, a modo orientativo, una simulación de cada documento cumplimentado.

Con la adopción y desarrollo de los mismos se considera que estos establecimientos dan respuesta a la exigencia establecida en apartado 2.1.j) antes citado.

Por otra parte también se ha habilitado para establecimientos comerciales y de prestación de servicios, centros y parques comerciales, a través del Portal del Comerciante, **los protocolos de actuación que contienen las medidas preventivas y de control** que son aplicables a su actividad y de obligado cumplimiento en Castilla y León. Precisamente, los protocolos citados serán también el texto de referencia sobre los que se basará la actuación de los inspectores.

Todo ello se puede encontrar en

<https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/plan-medidas-prevencion-control.html>

<https://comerciante.jcyl.es/web/es/comerciante/campana-control-medidas-covid19.html>

La campaña se extenderá mientras esté vigente el Plan de Medidas de Prevención y Control acordado por la Junta en el ámbito de la Comunidad.

La Consejería de Empleo e Industria ha establecido la realización de un mínimo de 52 visitas de inspección semanales, cuatro en cada una de las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora, y ocho en Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

En la campaña trabajarán el personal de la Dirección General de Comercio y Consumo y de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Economía. El órgano central se encargará de coordinar las visitas, realizar un seguimiento de las mismas y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las directrices sanitarias. Por su parte, los inspectores de Comercio y Consumo de las provincias efectuarán las labores de vigilancia y control.

El Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, será la normativa de referencia para dictar **sanciones, cuyo importe oscila entre los 100 euros por una infracción leve y los 600.000 euros** en el caso de infracciones muy graves.

Recibe un cordial saludo,